	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		


INDICE-

1. OBJETIVO
2. APLICACIÓN
3. REFERENCIAS NORMATIVAS
4. DEFINICIONES
5. PROCEDIMIENTOS

Formas de presentación:

- 1) Proyecto Técnico (PT)
- 2) Proyecto Técnico Certificación (PTC)
- 3) Proyectos Especiales
 - a. Proyecto Técnico para Instalaciones y Ocupación Temporal (POT)
 - b. Proyecto Técnico para Ocupación Temporal en Edificación Permanente (POTEP)
 - c. Camping (C)
 - d. Particulares (P)
- 4) Renovación (R)
- 5) Transferencia (T)
- 6) Memorias Técnicas.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

1. OBJETIVO

Establecer los criterios para la conformación administrativa de los distintos proyectos de incendio, que deban ser presentados ante la Dirección Nacional de Bomberos.

2. APLICACIÓN

- 2.1 La presente Instrucción Técnica se aplica a los proyectos y certificaciones de Protección Contra Incendio presentados ante la Dirección Nacional de Bomberos.
- 2.2 En los casos en que las medidas dispuestas en las correspondientes Tablas de los Anexos del Decreto 150/016, no se encuentren comprendidas en Instructivos Técnicos, podrá adoptarse como referencia técnicas normativas extranjeras.
- 2.3 Instructivos Técnicos y Normas de la Policía Federal del Estado de San Pablo, Brasil; la National Fire Protection Association (NFPA), USA; y las Normas de la Unión Europea (UNE) y demás Normas que por su exigencia igualen o superen las antes mencionadas.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- a) Ley 15.896, Ley de Prevención y Defensa contra Siniestros.
- b) Decreto 150/016.
- c) Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos.
- d) Instructivos Técnicos y Normas de la Policía Federal del Estado de San Pablo, Brasil; la National Fire Protection Association (NFPA), USA; las Normas de la Unión Europea (UNE) y demás Normas que por su exigencia igualen o superen las antes mencionadas.

4. DEFINICIONES

A efectos de esta Instrucción Técnica se aplican las definiciones de la IT - 03 Terminología de Protección Contra Incendio.


5. PROCEDIMIENTOS

5.1 Formas de presentación

Las medidas de Protección Contra Incendio en las edificaciones deben ser cargadas y o presentadas ante la Dirección Nacional de Bomberos, a través del Sistema PROMETEO.

- I. Proyecto Técnico (PT).
- II. Proyecto Técnico Certificación. (PTC).
- III. Proyectos Especiales (PE).
 - a. Proyecto Técnico para Instalaciones y Ocupación Temporal (POT). Entiéndase como criterio de temporalidad, no el comercial, sino el tratarse de una estructura o instalación que se emplazará y levantará en menos de 6 meses.
 - b. Proyecto Técnico para Ocupación Temporal en Edificación Permanente (POTEP).



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- c. Camping (C).
- d. Particulares (P).

IV. Renovación (R).

V. Transferencia (T).

5.1.1 Proyecto Técnico (PT)

5.1.1.1 Características de la Edificación.

El Proyecto Técnico debe ser utilizado para la presentación de las medidas de protección contra incendio de las edificaciones en:


- a) Áreas de construcción o altura comprendidos dentro del Tabla VI del Decreto 150/2016, excepto los casos que se encuadran en las reglas del Proyecto Técnico de Instalación y Ocupación Temporal y Proyecto Técnico de Ocupación Temporal en Edificaciones Permanentes.

5.1.1.2 Composición del Proyecto.

El Proyecto Técnico debe ser compuesto por los siguientes documentos, cuyos archivos serán nombrados acorde a su contenido:

- a) Tablas de cumplimiento de medidas.
- b) Formularios F1 A y/o F1 B.
- c) Memorias Técnicas en función de cada medida establecida en el Proyecto de acuerdo a lo que se establece en el numeral 5.1.7.2, ítem II, individualmente separadas por rubro de la presente Instrucción.
- d) Planos de albañilería, referenciado; plantas, cortes (Longitudinal y Transversal) y ubicación, en formato digital, con las medidas dispuestas, los mismos deberán ser archivos con extensión DWG.
- e) Memoria de Carga de Fuego conforme al IT 12 – Carga de Fuego de las Edificaciones y Áreas de Riesgo.
- f) Memoria de Capacitación conforme al IT 13, acompañada por nota firmada por el responsable de la empresa declarando cantidad de empleados, turnos y copia de documento de identidad del firmante.
- g) Cálculo de Carga de Ocupación, el Técnico deberá presentar cálculo de carga de ocupación máxima permitida de acuerdo al rubro declarado siendo responsabilidad del titular de la explotación el no superar dicha ocupación, este requisito será obligatorio para los destinos enmarcados en la categoría "Reuniones Públicas" Categoría F- Así mismo se deberá instalar cartelería visible donde indique inequívocamente la cantidad máxima de personas que puede albergar el local. Debiendo nombrar la norma técnica de referencia por la cual realizó el cálculo.
- h) Para todos los Proyectos se deberá adjuntar nota firmada por el responsable de la empresa o propietario caso corresponda donde declare que la instalación eléctrica se encuentra en condiciones de acuerdo a los establecido por el Reglamento de UTE.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.1.2.1 Identificación de Expediente

Datos básicos áreas de la edificación (Pestaña "Info" del trámite), con la finalidad del control del Proyecto Técnico de Incendio.

5.1.1.2.2 Plano de las medidas de seguridad contra incendio

Representación gráfica de la edificación y áreas de riesgo, conteniendo informaciones por medio de leyenda estandarizada por la Dirección Nacional de Bomberos, según IT 06 – Símbolos gráficos para proyectos de seguridad contra incendio, conteniendo la localización de las medidas de seguridad contra incendio, así como los riesgos existentes en la edificación y áreas de riesgo, conforme lo descrito en el ítem 5.1.1.3.

5.1.1.3 Presentación de los planos de las medidas de seguridad contra incendio

Debe ser presentada en formato digital DWG . Eventualmente en caso de que así la Dirección Nacional de Bomberos lo requiera podrá solicitar copia de éstos en formato papel, contando con las siguientes características:


- a) Las escalas adoptadas deben ser legibles.
- b) Adoptar la escala que permita la visualización de las medidas de seguridad contra incendio.
- c) Adoptar los símbolos gráficos conforme IT 06 - Símbolos gráficos para proyecto de seguridad contra incendio.
- d) La representación del sistema hidráulico, la detección y alarmas, medidas pasivas y toda otra medida de carácter especial debe ser realizada en plano separado.

5.1.1.3.1 Contenido del Plano de las Medidas de Seguridad Contra Incendio

I – Detalles genéricos que deben incluirse en todas las plantas:

- 1) Símbolos gráficos, conforme IT 06 - Símbolos gráficos cuando así lo requiera para proyecto de seguridad contra incendio, la localización de las medidas de seguridad contra incendio en las distintas plantas de la edificación; y símbolos gráficos diferenciados en otro color.
- 2) Leyenda de todas las medidas de seguridad contra incendio utilizadas en el Proyecto Técnico; (en su respectivo cuadro de referencia).
- 3) Áreas construidas y áreas de riesgo con sus características, tales como:
 - a) Contenedores o tanques de combustible (sustancia y capacidad).
 - b) Sala de calderas o cañerías sobre presión.
 - c) Ductos y aberturas que posibiliten la propagación de calor.
 - d) Cabinas de pintura.
 - e) Locales de almacenamiento de recipientes conteniendo gases inflamables mayor igual a 45 kg (capacidades del recipiente y cantidad almacenada).



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- f) Áreas con riesgo de explosión.
 - g) Tanques o contenedores estacionarios de gases inflamables.
 - h) Depósitos de metales pirofóricos.
 - i) Depósito de productos peligrosos; u otros riesgos que necesiten de seguridad contra incendio.
- 4) El esquema isométrico de tuberías debe ser presentado de acuerdo a lo indicado en el IT 05.
 - 5) Cotas de todos los niveles y desniveles en toda la planta.
 - 6) Medidas de protección pasiva contra incendio en los planos de plantas y cortes, tales como: muros y puertas cortafuego, ductos de ventilación de la escalera, escaleras, antecámaras, detalles de estructuras y otros cuando exista la exigencia específica de estos detalles constructivos.
 - 7) Localización, señalización e independencia de los sistemas de corte del suministro de energía eléctrica de la bomba de Incendio y otras medidas de seguridad , respecto de la llave general de energía de la edificación y áreas de riesgo siempre que las medidas de seguridad contra incendio estén funcionando basado en motores eléctricos. (Adjuntando diagrama unifilar de acuerdo al IT 05).

5.1.1.4 Presentación del Proyecto Técnico.

- a) El Proyecto Técnico debe ser presentado íntegramente en formato digital.
- b) El mismo deberá ser presentado por Técnico Registrado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 150/016.
- c) El pago del mismo se realizará mediante medios de cobranza habilitado, indicándose por parte del sistema la forma de realización del mismo, estos tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos para su realización, vencido el plazo el trámite caducará.


5.1.2 Proyecto Técnico Certificación (PTC)

5.1.2.1 Características de la edificación y áreas de riesgo:

El Proyecto Técnico Certificación es utilizado para la presentación de las medidas de seguridad contra incendio de las edificaciones y áreas de riesgo con áreas construidas menor o igual a 750 m² y/o altura menor o igual a 12 metros, para edificaciones en general y menor o igual a 6 metros para vivienda, en las condiciones mencionadas a continuación y en las establecidas en el IT correspondiente a PTC (casos especiales) y el IT de Construcciones existentes.

- a) Locales de depósito, expedición y/o venta de gases inflamables (GLP) cuya protección no exija sistemas fijos de combate a incendio, debiendo ser observado las distancias y demás condiciones de seguridad exigidas por la legislación específica.
- b) Locales con presencia de líquidos inflamables (tanques) y otros con presencia de gases excepto GLP cuya protección no exija sistemas fijos de combate a incendio, debiendo ser observado las distancias y demás condiciones de seguridad exigida por la legislación específica.
- c) Locales de reuniones públicas (grupo F), sean estos nuevos o existentes, será obligatorio hacer el cálculo de salida de emergencia según el cálculo de carga ocupacional. Si de este cálculo surge un número superior a 500 personas, será obligatoria la presentación de un plan de evacuación. Indicar la norma de referencia utilizada.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.2.2 Composición-

El Proyecto Técnico Certificación debe ser compuesto por los siguientes documentos, cuyos archivos serán nombrados acorde a su contenido:

- a) Tablas de cumplimiento de medidas.
- b) Formularios F2 A y/o F2 B.
- c) Memorias Técnicas en función de cada medida establecida en el Proyecto de acuerdo a lo que se establece en el numeral 5.1.7.2, ítem II, individualmente separadas por rubro de la presente Instrucción.
- d) Planos de albañilería, referenciado; plantas, cortes (Longitudinal y Transversal) y ubicación, en formato digital, con las medidas dispuestas, los mismos deberán ser archivos con extensión DWG.
- e) Memoria de Carga de Fuego conforme al IT 12 – Carga de Fuego de las Edificaciones y Áreas de Riesgo.
- f) Memoria de Capacitación conforme al IT 13, acompañada por nota firmada por el responsable de la empresa declarando cantidad de empleados, turnos y copia de documento de identidad del firmante.
- g) Cálculo de Carga de Ocupación, el Técnico deberá presentar cálculo de carga de ocupación máxima permitida de acuerdo al rubro declarado siendo responsabilidad del titular de la explotación el no superar dicha ocupación, este requisito será obligatorio para los destinos enmarcados en la categoría "Reuniones Públicas" Categoría F- Así mismo se deberá instalar, cartelería visible donde indique inequívocamente la cantidad máxima de personas que puede albergar el local. Debiendo nombrar la norma técnica de referencia por la cual realizó el cálculo.
- h) Para todos los Proyectos se deberá adjuntar nota firmada por el responsable de la empresa o propietario caso corresponda donde declare que la instalación eléctrica se encuentra en condiciones de acuerdo a los establecido por el Reglamento de UTE.

5.1.2.3 Presentación para la solicitud de Certificación

- a) El Proyecto Técnico Certificación debe ser presentado íntegramente en formato digital.
- b) El mismo deberá ser presentado por Técnico Registrado, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 150/016.
- c) El pago del mismo se realizará mediante medios de cobranza habilitado, indicándose por parte del sistema la forma de realización del mismo, estos tendrán un plazo de 30 (treinta) días corridos para su realización, vencido el plazo el trámite caducará.


5.1.3 Proyectos Especiales

5.1.3.1 Proyecto Técnico para la Instalación y Ocupación Temporal (POT)

5.1.3.1.1 Características de la instalación

Instalaciones como circos, parques de diversión, ferias de exposiciones, ferias agropecuarias, rodeos, shows artísticos, entre otros, que deben ser desmontadas y transferidas para otros locales después de un plazo máximo de 6 (seis) meses, y luego de este plazo la edificación y áreas de riesgo pasan a ser regidas por las reglas del ítem 5.1.1.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.3.1.2 Composición

- a) Tabla de cumplimiento de medidas.
- b) Formularios según corresponda.
- b) Declaración técnica sobre:
 - I. Lona de cobertura con material específico y con resistencia al fuego certificada. Cálculo de capacidad en función del tiempo requerido de resistencia al fuego de la lona.
 - II. Tribunas desmontables.
 - III. Juegos en parques de diversión.
 - IV. Palcos.
 - V. Armazones de circos.
 - VI. Instalaciones eléctricas.
 - VII. Otras estructuras mecánicas o eléctricas.
 - VIII. Grupo generador.
 - IX. Planos de las medidas de seguridad contra incendio o planos de instalación y ocupación temporales.

5.1.3.1.3 Plano de instalación y ocupación temporal

El plano debe contener:

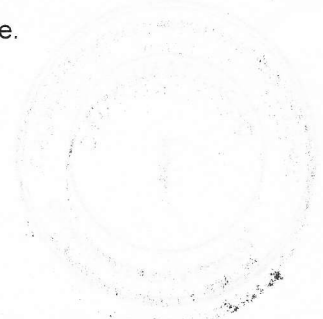
- a) Toda el área conteniendo las cotas de todos los perímetros, áreas y largos de las salidas en escala; legible.
- b) Capacidad locativa de la edificación y áreas de riesgo.
- c) La indicación de todas las dependencias, áreas de riesgo, tribunas, y otras áreas destinadas a la permanencia del público, instalaciones, equipamientos, juegos de los parques de diversiones, y palcos. Se deberá indicar la presencia de gases o líquidos inflamables y todo lo que fuera físicamente instalado con la identificación de las medidas de protección de la respectiva área.
- d) Se presentarán planos con referencias; plantas, cortes, fachadas; en formato digital, con las medidas dispuestas. Deberán ser archivos con extensiones DWG. Los símbolos gráficos de los sistemas de equipamientos de seguridad contra incendio serán conforme IT 06, símbolos gráficos para proyectos de seguridad contra incendio.


5.1.3.2 Proyecto Técnico de Ocupación Temporal en Edificación Permanente (POTEP)

5.1.3.2.1 Características de la Instalación.

Es el procedimiento adoptado para eventos o usos temporales, en edificaciones y áreas de riesgo permanente, debiendo atender las siguientes exigencias:

- a) El evento temporal debe poseer un plazo máximo de 6 (seis) meses de duración.
- b) La edificación permanente debe estar certificada según la normativa vigente.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.3.2.2 Composición

a) Tabla de cumplimiento de medidas.

b) Formularios según corresponda.

c) Declaración técnica sobre:

- X. Lona de cobertura con material específico y con resistencia al fuego certificada. Calculo de capacidad en función del tiempo requerido de resistencia al fuego de la lona.
- XI. Tribunas desmontables.
- XII. Juegos en parques de diversión.
- XIII. Palcos.
- XIV. Armazones de circos.
- XV. Instalaciones eléctricas.
- XVI. Otras estructuras mecánicas o eléctricas.
- XVII. Grupo generador.
- XVIII. Planos de las medidas de seguridad contra incendio o planos de instalación y ocupación temporales.

5.1.3.3 Proyecto Camping (PC)

5.1.3.3.1 Características de la instalación

Predios dedicados al asentamiento temporal de acampantes con fines turísticos.

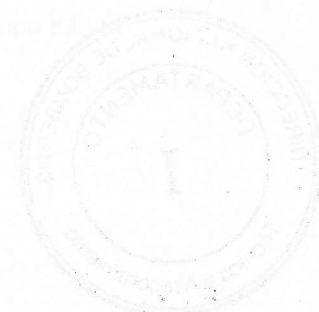
5.1.3.3.2 Composición


Ver anexo 2 del decreto 150/2016.

5.1.3.4 Proyectos Particulares (PP)

5.1.3.4.1 Características de la instalación

Los proyectos particulares comprenden los siguientes destinos:



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- a. Establecimientos que utilicen, manipulen y/o comercialicen Materiales o Productos Peligrosos Los que no estén en las tablas con destino específico, ni se pueda asimilar y que tenga una carga de fuego que supere los 3500 MJ/m² .
- b. Establecimientos que utilicen, manipulen o comercialicen productos explosivos, inclusive Fuegos Artificiales.
- c. Edificaciones con techo superiores a 450 m² de quincho o materiales inflamables, considerando una única edificación.

5.1.3.4.2 Composición


El Proyecto debe ser compuesto por los siguientes documentos, cuyos archivos serán nombrados acorde a su contenido:

- a) Tablas de cumplimiento de medidas.
- b) Formularios F1 A y/o F1 B.
- c) Memorias Técnicas en función de cada medida establecida en el Proyecto de acuerdo a lo que se establece en el numeral 5.1.7.2, ítem II, individualmente separadas por rubro de la presente Instrucción.
- d) Planos de albañilería, referenciando; plantas, cortes (Longitudinal y Transversal) y ubicación, en formato digital, con las medidas dispuestas, los mismos deberán ser archivos con extensión DWG.
- e) Memoria de Carga de Fuego conforme al IT 12 – Carga de Fuego de las Edificaciones y Áreas de Riesgo.
- f) Memoria de Capacitación conforme al IT 13, acompañada por nota firmada por el responsable de la empresa declarando cantidad de empleados, turnos y copia de documento de identidad del firmante.
- g) Cálculo de Carga de Ocupación, el Técnico deberá presentar cálculo de carga de ocupación máxima permitida de acuerdo al rubro declarado siendo responsabilidad del titular de la explotación el no superar dicha ocupación, este requisito será obligatorio para los destinos enmarcados en la categoría “Reuniones Públicas” Categoría F- Así mismo se deberá instalar, cartelería visible donde indique inequívocamente la cantidad máxima de personas que puede albergar el local. Debiendo nombrar la norma técnica de referencia por la cual realizó el cálculo.
- h) Para todos los Proyectos se deberá adjuntar nota firmada por el responsable de la empresa o propietario caso corresponda donde declare que la instalación eléctrica se encuentra en condiciones de acuerdo a los establecido por el Reglamento de UTE.
- i) Documentos Complementarios que correspondan.

5.1.3.4.3 Documentos Complementarios (PP)

Documentos que deben ser presentados ante la Dirección Nacional de Bomberos, con el fin de complementar el análisis del Proyecto Técnico de las construcciones y áreas de riesgo, cuando las características de la misma así lo exigen, a saber:



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

a) Memoria industrial de seguridad contra incendio

Descripción de los procesos industriales, materias-primas, productos terminados, líquidos inflamables o combustibles con punto de inflamación, entre otros.

b) Autorización del Servicio de Material y Armamento, Ejército Nacional.

Documento del SMA que autoriza la actividad y especifica la cantidad máxima de fuegos artificiales y/o explosivos a ser comercializados.

c) Licencia de funcionamiento para instalaciones radioactivas, nucleares, o de radiografía industrial, o cualquier instalación que trabaje con fuentes radioactivas

Documento emitido por la DINATEN, autorizando al funcionamiento de la edificación y áreas de riesgo.

5.1.4 Renovación (R)

5.1.4.1 Características de la Edificación.

El proyecto de renovación debe ser utilizado para la presentación de las medidas de protección contra incendio de las edificaciones que se ajuste a la siguiente condición:

- a) Instalaciones que cuenten con certificación en formato digital y no hayan migrado de formato papel, que no hayan cambiado de Firma ó Razón Social y que no hayan sufrido modificaciones estructurales, cambio de destino, aumento de área y/o altura y aumento de riesgo.
- b) Instalaciones que cuenten con una certificación previa a la entrada en vigencia del Decreto 150/016, que no hayan sufrido modificaciones estructurales relevantes, no hayan cambiado su destino, no presenten aumento del área, o un incremento del riesgo, lo que se acreditara con un certificado emitido por el técnico responsable.

5.1.4.2 Composición.


El proyecto de renovación debe ser compuesto por los siguientes documentos, atendiendo a su formato de origen, cuyos archivos serán nombrados acorde a su contenido:

- a) Conforme secciones 5.1.1.2. (para aquellos trámites que ya han logrado la certificación final en formato digital, deberán generar un nuevo expediente donde se vinculara la tramitación anterior).
- b) Nota de responsabilidad técnica de mantenimiento o instalación firmada por propietario y técnico registrado.
- c) Planilla de Extintores y boletas confeccionadas atendiendo a los criterios establecidos en el marco normativo vigente.
- d) Cálculo firmado por el técnico registrado y el propietario donde conste la capacidad locativa de las instalaciones, y cálculo de capacidad de evacuación si corresponde.

En caso de que el Propietario o su representante legal decidan cambiar de Técnico Registrado, podrá solicitar ante la Dirección Nacional de Bomberos el Proyecto Técnico vigente, para que el nuevo técnico pueda corroborar las medidas de protección aprobadas.

5.1.5 Transferencia (T)



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

5.1.5.1 Características de la Edificación

El proyecto de Transferencia debe ser utilizado para la presentación de las medidas de protección contra incendio de las edificaciones que se ajusten a las siguientes condiciones:

- a. Instalaciones que cuenten con certificación, que hayan cambiado de Firma ó Razón Social y que no hayan sufrido modificaciones estructurales, cambio de destino, aumento de área y/o altura, aumento de riesgo.

5.1.5.2 Composición

El proyecto de revisión debe ser compuesto por los siguientes documentos, cuyos archivos serán nombrados acorde a su contenido:

- a) Certificado notarial donde conste el cambio de firma y/o razón social.

En caso de que el Propietario o su representante legal decida cambiar de Técnico Registrado, podrá solicitar ante la Dirección Nacional de Bomberos el Proyecto Técnico vigente, para que el nuevo técnico pueda corroborar las medidas de protección aprobadas.

6. Memorias Técnicas.

1) Acceso de los Vehículos de Emergencia en la edificación y áreas de riesgo:

Deberá indicar en el plano correspondiente


- a) Ancho de acceso al predio (mínimo 2,6 m) y altura (mínimo 3,1 m) del portón de entrada y de la vía de acceso (mínimo 2,6m de ancho y 3,1 m de alto).
- b) Si el pavimento soporta 18.000kg por eje doble.
- c) Largo (8,4 m) y ancho (mínimo 2,6) del área de estacionamiento.
- d) Localización de la placa de prohibición en el área de estacionamiento, destinado a los vehículos de Emergencia.
- e) Indicar lugares donde no se pueda circular por restricciones de carga y altura.

2) Seguridad estructural en las edificaciones:

- a) Constar el tiempo requerido de resistencia al fuego (RF) de las estructuras en nota o leyenda y en la memoria de construcción, independiente del tipo de estructura.
- b) Identificar los tipos de estructuras (en memoria descriptiva estructural de la construcción).
- c) Identificar en planta las áreas de las estructuras protegidas con material resistente al fuego y, si fuere el caso, los locales sin revestimiento.
- d) En el caso de no cumplir con el requisito mínimo de resistencia al fuego, se deberá presentar medidas alternativas que garanticen la seguridad humana.

3) Compartimentación Horizontal y Compartimentación vertical:




	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

Presentar plano de compartimentación con al menos la siguiente información:

- a) áreas compartimentadas con metraje.
 - b) Indicar el tiempo de resistencia al fuego de los elementos estructurales utilizados para el corta fuego.
 - c) Indicar los elementos componentes del sistema corta-fuego y sus características.
- 4) Control de materiales de terminación y revestimiento:**
- a) Indicar en los respectivos cortes o en notas específicas, las clases de los materiales de pisos, paredes, techo y cielorraso, correspondiente a cada ambiente.
- 5) Salidas de emergencias:**
- Indicar norma de referencia y adjuntar memoria de cálculo de los medios de egreso y verificación de la capacidad de los mismos.
- 6) Presurización de Escalera de Seguridad y elevador de emergencia:**
- Se deberá presentar memoria de cálculo hidráulico (cálculo de flujo y presión) detallada con todos los elementos que componen el sistema, firmado por Ingeniero Mecánico.
- 7) Carga de Fuego en las edificaciones y áreas de riesgo:**
- Para las ocupaciones no listadas en el Instructivo Carga de Fuego en las edificaciones y áreas de riesgo adjuntar la memoria de carga de Fuego. En toda ocasión un cálculo de carga de fuego permitirá el cambio de categoría.
- 8) Control de humo:**
- Se deberá presentar memoria de cálculo (cálculo de flujo y presión) detallada con todos los elementos que componen el sistema, firmado por Ingeniero Mecánico.
- 9) Iluminación de emergencia:**
- a) Especificar en la memoria, cuando el sistema de iluminación de emergencia sea alimentado por grupo electrógeno (GE) que no abarque todas las luminarias de la edificación y áreas de riesgo, indicando las luminarias a ser accionadas en caso de emergencia.
 - b) Especificar en la memoria, cuando el sistema de iluminación de emergencia sea alimentado por UPS específica para el fin que no abarque todas las luminarias de la edificación y áreas de riesgo, indicando las luminarias a ser accionadas en caso de emergencia.
 - c) Cuando el sistema fuera cubierto por el GE, debe constar en el Proyecto Técnico: tiempo de conexión de grupo y asegurar que su autonomía es superior a la requerida por iluminación de emergencia y el sistema de automatización de arranque.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- d) Ducto de entrada, ducto de salida, pared corta-fuego y puerta corta-fuego de la sala del GE cuando el mismo estuviera localizado en un área con riesgo de captación de humo o gases calientes provenientes de un incendio.
- e) Si la iluminación fuere proporcionada por equipos autónomos se deberá adjuntar las especificaciones técnicas en la etapa de proyecto e indicación de homologación en la etapa de certificación.

10) Sistema de detección y alarma de incendio:

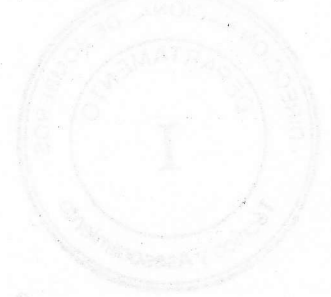
- a) Deberá constar en la memoria que los componentes del sistema son de uso específico y exclusivo para protección contra incendio.
- b) Descripción de los conductores eléctricos y sus protecciones mecánicas, incluyendo las dimensiones de los conductos y las cajas.
- c) Cuadro con el resumen de la instalación, que indique las características y componentes del sistema.


11) Sistema de protección por extintores de incendio:

- a) Se deberá adjuntar planilla con número de matrícula y sello UNIT de cada una de las unidades, en la etapa de certificación.

12) Sistema de hidrantes y bocas de incendio:

- a) Indicar en plano las botoneras de accionamiento de la bomba de incendio.
- b) Indicar la bomba de incendio principal y jockey con indicación de presión, caudal y potencia.
- c) Indicar sistema de control, comando y protección de electrobombas, o motobombas, con su monitoreo por el sistema de detección, sistemas de operación manual, etc.
- d) Indicar características de estaciones reguladoras de presión (si existen).
- e) Cuando fueren usadas mangueras de incendio y punteros de distintos diámetros, deben ser indicadas en plano las respectivas medidas al lado del símbolo de la Boca de Incendio; indicar en planos.
- f) Debe constar en plano la perspectiva isométrica completa (sin escala y con cotas).
- g) Debe constar el detalle de succión con placa anti vórtice. No se admiten bombas con succión negativa.
- h) Cuando el sistema de abastecimiento de agua fuera a través de una fuente natural (lago, laguna, etc.), indicar su localización; y en caso necesario reposición en caso de sequía.
- i) Adjuntar a la memoria de cálculo del sistema de hidrantes y/o bocas de incendio con firma de Ing. Hidráulico, Mecánico, Industrial. Para el caso de viviendas hasta categoría III inclusive y locales con hasta 3 bocas de incendio, podrá ser presentada por Arquitecto.
- j) La memoria de los cálculos hidráulicos aplicables, deberá de contar con: el método utilizado, especificar la norma de referencia, adjuntando croquis (perspectiva isométrica) indicando los diámetros y desarrollos tanto horizontales como verticales, acompañado de planillas con presión y caudal de cada punto significativo y tramo.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

13) Sistema de rociadores automáticos:

- a) Norma que se usa para diseñar el sistema y características de diseño del mismo
- b) Los tipos de rociadores especificados;
- c) Tipos de las estaciones de control y testeo, y su localización va en planos
- d) Debe constar en el plano el esquema isométrico solamente de las tuberías comprendidas en el cálculo; indicando su diámetro y su longitud acotada.
- e) Deben ser indicado en plano los puntos de rociadores automáticos en toda la edificación.
- f) Adjuntar la memoria de cálculo del sistema de rociadores automáticos, firmada por Ing. Hidráulico, Mecánico o Industrial.

14) Sistema de enfriamiento para líquidos y gases inflamables y combustibles:


- a) Indicar las capacidades de depósitos e instalaciones, tanques, cilindros o esferas.
- b) Indicar características de diseño para el enfriamiento.
- c) Indicar la capacidad y la localización de la reserva de incendio; ya está en la memoria de BIES o Rociadores.
- d) Indicar en plano los monitores, aspersores, bomba de incendio y registro de BIEEx.
- e) Presentar cuadro que contenga las siguientes informaciones:
 - I. Indicación del tanque.
 - II. Producto almacenado.
 - III. Volumen.
 - IV. Punto de inflamación (flashpoint).
 - V. Diámetro y altura del tanque.

15) Sistema de protección por espuma:

- a) Indicar en plano cantidad y ubicación de los aspersores lanzadores y/o monitores.
- b) Indicar equipo generador de espuma, las reservas del líquido espumígeno (AFFF-AR), indicando volumen y forma de almacenamiento; así como marca y especificación de producto siendo admitidos solo espumígenos de origen sintético.
- c) En el esquema isométrico general del sistema hidráulico deberá incorporarse la distribución de espuma.
- d) Indicar en plano el área de cobertura del sistema.

16) Sistema fijo para combate de incendio de agentes limpios y CO2:



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

- a) Indicar en planos las áreas protegidas por el sistema fijo de agentes limpios o CO2.
- b) Indicar en planos la botonera para accionamiento del sistema fijo, si no es de descarga automática.
- c) Indicar en planos la botonera de activación del sistema de evacuación de CO2.
- d) Indicar en planos la batería de cilindros de agentes.
- e) Indicar el tiempo de retardo para la evacuación en el local.
- f) Debe constar en planos el esquema isométrico.
- g) Adjuntar la memoria de cálculo de sistema de agentes limpios y CO2.; (se deja constancia que se trata del pre cálculo para el Proyecto Técnico), y el cálculo neumático suministrado por el fabricante para la certificación).


17) Almacenaje de líquidos inflamables y combustibles:

- a) Indicar los tanques, instalaciones, cilindros o esferas considerados de mayor riesgo para elaboración de los cálculos.
- b) Indicar tipo de tanque (elevado, subterráneo, vertical u horizontal).
- c) Indicar tipo de superficie del tanque (techo flotante o fijo).
- d) Alejamientos entre tanques, edificaciones, vías públicas, límites de propiedades y dimensiones de las piletas de contención.
- e) El producto químico, su capacidad almacenada y punto de inflamación.
- f) Indicar distribución en plano de los hidrantes, monitores, aspersores, bomba de incendio, capacidad y localización de la reserva de incendio, registro de BIEEx y forma de accionamiento del sistema, firmada por Ing. Hidráulico, Mecánico; o industrial.
- g) Indicar la presión manométrica de la interfase líquido-gas medida en la cima del tanque para que se pueda utilizar las tablas de alejamientos; Indicar norma usada.

18) Manipulación, almacenamiento, comercialización y utilización del gas licuado de petróleo;

- a) Localización de la recarga de GLP.
- b) Indicar la capacidad de los cilindros, así como la capacidad total de la recargadora.
- c) Alejamientos de las divisiones de terrenos, áreas edificadas en el mismo padrón y locales de riesgo.
- d) Local de estacionamiento del vehículo abastecedor, cuando el almacenamiento fuera a granel.
- e) Sistema de protección contra incendios.
- f) Localización de los envases y de las aberturas previstas para ventilación (caso de área interna en unidad habitacional cuando sea permitido por el IT) y forma de instalación.
- g) En caso de tratarse de parque de tanques y contar con sistemas de extinción deberá adjuntar las memorias de cálculo y todo lo requerido para red de incendio, sistema de rociadores, o sistema fijo de aspersión de agua o espuma. Firmado por Ing. Hidráulico o Mecánico.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

h) Indicar para todos los casos los sistemas de aterramiento y protección contra descargas por cargas estáticas o atmosféricas.

19) Fuegos artificiales:

- a) Croquis de las edificaciones limítrofes (ocupación identificada) en un radio de 100 m.
- b) Detalle en planta los espesores de las paredes, tejados, pisos, entre otros.

20) Hidrante de columna:

- a) Posicionamiento de los hidrantes.
- b) El caudal de los hidrantes.
- c) El trazado de la red de agua que abastece los hidrantes con indicación de sus diámetros.

21) Túnel vehicular:

- a) Indicar la interacción de los túneles paralelos (cuando fuera el caso).
- b) Indicar el sistema de ventilación en general.
- c) Indicar las defensas de las laterales del túnel.
- d) Indicar los detalles de los pasamanos.
- f) Indicar las áreas de refugio (cuando existan).
- g) Indicar las rutas de fuga y las salidas de emergencia.
- h) Indicar las medidas de seguridad contra incendio adoptadas.
- i) Indicar el sistema de drenaje de líquidos y cuencas de contención.
- j) Indicar el sistema de comunicación interno.
- l) Indicar el sistema de circuito interno de televisión.


22) Predio de contenedores:

- a) Indicar en el plano las áreas de maniobra y segregación de cargas por riesgo y respectivas protecciones.

23) Subestación eléctrica:

- a) Indicar las áreas destinadas a los transformadores y reguladores de tensión.
- b) Indicar las vías de acceso a vehículos de emergencia.
- c) Indicar las paredes corta-fuego utilizada en el local.
- d) Indicar la pileta de contención para drenaje del aceite aislante y la fosa separadora de aceite y agua; capacidad mínima 110%.



	Comando:	Sub Dirección Nacional de Bomberos	12/09/2016 IT - 01
	Departamento:	Departamento I – Técnico y Asesoramiento	
	Requisitos Administrativos		

e) Detalle del sistema de agua nebulizada para los casos de subestación que lo requiera.

24) Protección contra incendio en cocina profesional:

- a) Indicar el trayecto de los ductos de extracción.
- b) Indicar el sistema fijo de extinción a ser instalado, cuando fuera el caso.

SIGUEN FIRMAS (hoja 18)

